



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 264-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 47 18A 64 MZ 8 LO 13** urbanización **Santa Bárbara de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0077**, expedida a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **MANUEL RAMON OQUENDO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.688.970**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MANUEL RAMON OQUENDO QUINTERO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MANUEL RAMON OQUENDO QUINTERO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería